



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	ACEPTA REVOCATORIA DE PODER – RECONOCE PERSONERÍA
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	GLORIA STELLA VILLEGAS ESTRADA
DEMANDADO:	FONDO NAL. DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
RADICAO	05001 33 31 024 2011 00118 00

Tal y como es solicitado por la actora en la presente actuación, mediante escrito y poder adjunto que reposan en folios que anteceden, y siguiendo los lineamientos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se **ACEPTA LA REVOCATORIA DEL PODER** hecha a la doctora ALMA CAROLINA CAMARGO RODRIGUEZ y se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. LUISA FERNANDA ROJAS YOQUE portadora de la T.P. 197.367 del C.S.J. y cédula N° 1075220399, para que continúe representando los intereses de la señora GLORIA STELLA VILLEGAS ESTRADA, en la forma y términos del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se rearchivará el expediente

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario